CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE GUAIRA

DICTAMEN DE UOC

REF.: SOLICITUD DE ADENDA DEL CONTRATO ABIERTO NO. No. 53 /2019 ID NO. 372.952; del Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo de Integración Electrónica-DOMOTICA

La Sub Unidad Operativa de Contratación de la Circunscripción Judicial del Guaira, conforme a la nota presentada por el Jefe de Sección de Obras Civiles, en referencia al Contrato al Contrato No 53/2019 para el Servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo de Integración Electrónica DOMOTICA correspondiente a la Circunscripción Judicial del Guaira.

Que el Contrato Abierto No 53 del 09/12/2019 suscripto con la empresa **DOMOPY S.R.L..**, para el Servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo de Integración Electrónica DOMOTICA, a cargo de la Circunscripción Judicial vigente hasta el 09/12/2021 y en atención a la modalidad utilizada de Contrato Abierto en la cual se ha establecido claramente los montos minino y máximos de presupuesto a ser aplicados en el presente contrato, el cual en el contrato No. 53/2019 se han establecido como monto máximo la suma de Gs. 140.805.000 y el monto minino establecido de Gs. 70.402.500 el cual a la fecha se ha utilizado más del 50% del monto mínimo, contando con saldo en el mencionado contrato.

Ante el requerimiento realizado y presentado por el Encargado de la Sección Obras Civiles, de seguir contando con un contrato vigente, por un corto tiempo hasta tanto a inicios del próximo ejercicio fiscal se pueda realizar un nuevo proceso de llamado a fin de contar con un nuevo contrato para la prestación del servicio; teniendo en cuenta que se ha tenido varias circunstancias durante el año en primer lugar considerando la Pandemia que hasta la fecha nos encontramos atravesando, y como mecanismo para afrontar esta situación la Corte Suprema de Justicia ha distado Acordadas a fin de establecer criterios para asistir a los lugares de trabajo, para el cual se ha conformado equipos de trabajos asistiendo en forma intercalada, este motivo ha impedido el normal desenvolvimiento de esa dependencia por las múltiples funciones y situaciones presentadas durante el año.

Con el objeto de viabilizar la ampliación del contrato anterior del mismo servicio por el plazo necesario, considerando que la misma forma parte de la seguridad del edificio, y así concordar con las dependencias interactuantes de esta administración un mejor estudio de mercado concerniente a la composición de los precios referenciales pertinentes y mejores pautas de clasificación de los probables oferentes, todo ello en observancia de las normativas vigentes.

Consideramos que existen fundamentos y justificaciones para solicitar realizar una Adenda del contrato, a fin de ampliar el Plazo, amparados en la Resolución DNCP No. 4576/2020 por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la ley N°, 2051/03, amparados en el Art. 9 Modificaciones Contractuales inc. e y g respectivamente,

La ampliación del contrato solicitada es por el termino de 5(cinco) meses (hasta el 09/05/2022) hasta el cumplimiento total de las obligaciones).

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el efecto según informe del Dpto. de Contabilidad y Presupuesto. -

Saldo disponible del Código de Contratación: 19.355.000

Plazo ampliado: 5 meses contados a partir del 10/12/2021 al 09/05/2022

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta lo expuesto, ya que existen razones fundadas y explicitas, la Sub Unidad operativa de Contratación, recomienda al Consejo de Administración, salvo mejor parecer cuanto sigue:

- Realizar la Adenda al Contrato No. 53/2019 a fin de ampliar la vigencia del Contrato por el termino de 5 (cinco) meses teniendo en cuenta que se ajusta a lo establecido en la normativa vigente para el efecto (Resolución No. 4.576/2020 Art. 9 inc ; e y g)
- Se aclara que el contrato se encuentra vigente, razón por la cual se solicita la ampliación del plazo y el monto del contrato.
- Se cuenta con la conformidad por parte de la empresa para realizar la ADENDA del contrato

La Sub unidad Operativa de Contratación de la Circunscripción Judicial del Guaira, eleva a consideración del Consejo de Administración el presente DICTAMEN de Conformidad a la Resolución DNCP No. 4576/2020 por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la ley N°, 2051/03, amparados en el Art. 9 Modificaciones Contractuales inc ; e y g.-

PARA LO QUE HUBIERE LUGAR ES MI INFORME

Villarrica 06 de Diciembre de 2021.-

.....

Lic. Lucía Echauri Nill
Jefa de Contratación Pública
Circunscripción Judicial Guairá

Villarrica, 06 de Diciembre de 2021.-

SEÑORA
LIC. DOLLY FARIÑA
ADMINISTRADORA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA
PRESENTE:

EL JEFE DE SECCION OBRAS CIVILES DE ESTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, ARQ. PATRICIO ECHAURI se dirige a Ud., a objeto de solicitar expresar cuanto sigue:

El Contrato N° 53/2019- "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Integración Electrónica Domótica", suscripto con la firma **DOMOPY S.R.L.**, de fecha 09/12/2019, con vigencia de 24 meses, a la fecha cuenta con saldo en el Código de Contratación, y en atención a la necesidad de seguir contando con un contrato vigente, se sugiere realizar la ampliación de la vigencia del mismo contrato, por un plazo de 5 (cinco) meses, quedando la vigencia desde el 10/12/2021 al 10/05/2022, en las mismas condiciones de prestación de los servicios contratados.-

Contrato N° 54/2019- Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Provisión de Energía, suscripto con la **firma ITESA**, de fecha 11/12/2019, con vigencia de 24 meses. El mismo ya no cuenta con saldo en el Código de Contratación. Por dicho motivo se ha previsto en el PAC/2021 realizar el llamado para nueva contratación del servicio respectivo. Dicho llamado no fue realizado y atendiendo a la solicitud realizada por esta Sección en base a la siguientes justificación..." *con relación al registro del PAC/2021, para el sistema de control de PROVISION DE ENERGIA, cuyas formas se individualizan con el PAC, ID N° 394.150, al sólo efecto de SOLICITAR LA CANCELACION DE DICHO PROCESO, con el objeto de viabilizar la ampliación del contrato anterior del mismo servicio, por el plazo necesario para concordar con las dependencias interactuantes de esta administración un mejor estudio de mercado concerniente a la composición de los precios referenciales pertinentes, y mejores pautas de clasificación de los probables oferentes, todo ello en observancia de las normativas vigentes.-*
Que, se ha cancelado el registro del PAC/2021 correspondiente al Llamado ID N° 394.150, y dicho monto previsto en el PAC permite poder realizar la ampliación del mismo contrato, a fin de seguir contando con un contrato vigente. **Dicho contrato será ampliado en cuanto al plazo de vigencia y monto del contrato**, en las mismas condiciones de prestación de los servicios contratados. La vigencia será ampliado por 5(cinco) meses, contados a partir del 12/12/2021 al 12/05/2022, por un monto de Gs. 14.400.000 (catorce millones cuatrocientos mil guaraníes) correspondiente al 20% del monto contractual inicial, quedando distribuido de la siguiente manera:
Diciembre/2021: 5.000.000 Gs.-
Ejercicio 2022 : 9.400.000 Gs.-

Contrato N°55/2019- Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Telefonía y Red de Datos, suscripto con la firma TEISA, de fecha 17/12/2019, con vigencia de 24 meses, y en atención a la necesidad de seguir contando con un contrato vigente sugiere realizar la ampliación de la vigencia del contrato, por un plazo de 5 (cinco) meses, quedando la vigencia desde el 12/12/2021 al 12/05/2022, en las mismas condiciones de prestación de los servicios contratados.-

Ante la necesidad de contar con la continuidad de la cobertura contractual hasta la sustanciación de un nuevo contrato, se incrementa el plazo contractual por el termino de 5(cinco) meses), por lo que solicita la posibilidad de realizar Adendas de los referidos contratos, previstos en los argumentos de la Resolución N° 4576/2020 el Art. 9° Modificaciones Contractuales inc."b; e" y "g" respectivamente, salvo mejor parecer.-

En atención a lo solicitado, tenga a bien gestionar dichas modificaciones contractuales, si ello corresponde, salvo mejor parecer, quedando atento a sus indicaciones.-

Atentamente.-

Recibí
Lic. Dolly Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá
06/12/2021

Arq. Patricio B. Echauri D.
Jefe de Obras Civiles
Circunscripción Judicial Guairá